Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa, Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, fracción XII y 33, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, numeral 1, 3, 4, numeral 1, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico; y artículos 16 y 17 y demás relativos del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, publicado el 29 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; y en el acta de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, de fecha 17 de abril del 2017; y en cumplimiento al acuerdo Quinto del propio Comité de Ética de fecha 30 de octubre de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

CODIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Introducción.

El presente Código de Conducta se expide como un instrumento que permite a los servidores públicos de la Secretaría de Fomento Económico, regirse por los valores éticos que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y ante terceros; y asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudarán a consolidar una cultura de Ética, entre los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que contribuyan a:

a) Guiar y orientar la actuación de los servidores públicos.

b) Dar puntual cumplimiento a la legislación.

c) La conducta de los servidores públicos sea ejemplar ante la sociedad.

Objetivo General

Definir criterios claros de actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Fomento Económico y organismos sectorizados que garanticen el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el Acuerdo por el que se expiden el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Personas Servidoras Públicas a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Misión

Fomentar un ambiente propicio para la generación de la actividad económica y la atracción de inversión en el Estado con base en políticas estatales, tendientes a crear un desarrollo del Estado.

Visión

La visión de los organismos públicos estatales responsables del desarrollo económico del Estado es cumplir las expectativas de los sectores productivos y de la sociedad en general con eficiencia en los tiempos determinados y las responsabilidades específicas.

Código de Ética

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas contiene reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienta las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad.

Ámbito de aplicación.

Servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado, adscritos a la Secretaría de Fomento Económico.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, SON:

I. Legalidad. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo;

II. Honradez. Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto;

III. Lealtad. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad;

IV. Imparcialidad. Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno;

V. Eficiencia. Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación;

VI. Economía. Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

VII. Disciplina. Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

VIII. Profesionalismo. Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

IX. Objetividad. Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

X. Competencia por mérito. Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XI. Eficacia. Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

XII. Transparencia. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

XIII. Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

XIV. Integridad. Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y

XV. Equidad. Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

LOS VALORES EN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES, SON:

I. Interés Público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

II. Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III. Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:

a. Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

b. Interdependencia: los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c. Indivisibilidad: los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y

d. Progresividad: los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Igualdad y No Discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

V. Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural del Estado de Colima, de la Nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

VI. Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales,

generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;

VII. Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, influyen y contribuyen de manera positiva en sus compañeros y superiores en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la institución; además fomentan y aplican los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública; y

VIII. Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el amito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos y comisiones gubernamentales.

LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO.

Es compromiso de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en Código de Ética vigente, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Trato igualitario por parte de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico asumirán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

Obligación de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Utilización del lenguaje incluyente

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Comportamiento digno

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

Obligación de realizar declaraciones patrimoniales

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, se comprometen cumplir con las declaraciones patrimoniales y de intereses, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en

la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima.

Casos de conflicto de interés o impedimento legal

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, se someten a:

I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;

II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto; y

III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Prohibición de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, se someten a no aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

Informar cuando se reciba algún incentivo

En caso de que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, se obligan a informarlo inmediatamente a la Contraloría General del Estado, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De los reconocimientos a las personas servidoras públicas

Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Fomento Económico, por instituciones públicas y académicas, se someten a poder aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultarse a la Contraloría General.

Entorno Cultural y Ecológico.

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier Entidad Federativa y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad.

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación.

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas Estatales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo.

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, influyen y contribuyen de manera positiva en sus compañeros y superiores en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la institución; además fomentan aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia.

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas.

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Código de Conducta.

Es el instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias y de la institución.

Existen tres valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano dentro de la Secretaría de Fomento Económico y los organismos sectorizados a esta Dependencia.

1. Integridad
2. Compromiso
3. Responsabilidad

1.- Integridad.

Tengo el compromiso de:

a) Desempeñar las funciones encomendadas basándome en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.

b) Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los de la Secretaría de Fomento Económico y/o organismos sectorizados, así como aquellas que pueda beneficiarme indebidamente.

c) Que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes, debiendo custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos de la Secretaría o en beneficio privado de cualquier tipo.

Debo:

a) Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen.

b) Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones.

c) Actuar conforme a derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de mis funciones.

d) Presentar en los casos que proceda, con oportunidad y veracidad, mi declaración de situación patrimonial.

e) Excusarme por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

f) Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que me sean encomendados, observando siempre la institucionalidad hacia los organismos de gobierno.

g) Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

h) Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.

i) Observar buena conducta en mi empleo y dirigirme con cortesía a mis compañeros de trabajo, evadiendo la crítica destructiva, actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado.

j) Respetar a mis compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, discapacidad, orientación, origen racial o étnico, edad, género o religión.

k) Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeros de trabajo.

2.- Compromiso.

Tengo el compromiso de:

a) Desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente.

b) Que las decisiones que tome como servidor público se apeguen a la ley y demás ordenamientos que regulen mi actuación, así como a los valores contenidos en el Código de Ética.

c) Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de la Secretaría de Fomento Económico y de los organismos sectorizados, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral.

d) Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante la Secretaría de Fomento Económico y/o organismos sectorizados, en estricto apego a la normatividad vigente.

e) Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción del cliente o usuario.

f) Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que ofrece.

g) Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.

Debo:

a) Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.

b) Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.

c) Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por la Secretaría de Fomento Económico u organismos sectorizados.

d) Abstenerme de llevar a cabo actividades ajenas a mis funciones dentro del horario laboral.

e) Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión de la Secretaría de Fomento Económico y organismos sectorizados.

f) Escuchar las opiniones de mis subalternos en la resolución de los asuntos.

g) Mantener actualizados mis conocimientos para el adecuado desarrollo de mis responsabilidades.

h) Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones.

i) Asistir a los cursos de capacitación que se organicen para desarrollar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de mi función.

j) Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la Dependencia, trabajando en equipo con mis compañeros.

k) Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidades, edad y orientación sexual.

l) Apoyar las labores de protección civil y de limpieza en mi centro de trabajo.

m) Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros de trabajo, o bien al entorno ecológico.

n) Mantener mi espacio de trabajo limpio y seguro.

o) Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones y equipo de la Secretaría de Fomento Económico u organismos sectorizados.

p) Fomentar la comunicación abierta y honesta que permita un pensamiento creativo e innovador.

q) Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño.

r) Ser innovador para la resolución de problemas; mi cooperación y creatividad, son esenciales para alcanzar los objetivos.

3.- Responsabilidad

Tengo el compromiso de:

a) Proporcionar la información gubernamental que me soliciten las instancias correspondientes sobre mi función y desempeño sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares.

b) Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.

c) Proporcionar un servicio honesto para que la gestión en la Administración Pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Estatal.

Debo:

a) Asumir con responsabilidad mis obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.

b) Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.

c) Proporcionar la documentación e información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

d) Cerciorarme de que la comunicación sea veraz y exacta antes de utilizarla en un documento oficial.

e) Preparar la información que se me solicite, utilizando los canales autorizados.

f) Cuidar la información que esté a mi cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

g) Abstenerme de utilizar, alterar o manipular la información a mi cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio de la Institución.

h) Usar los recursos materiales y de tecnologías de la información que me sean asignados en forma responsable.

i) Encaminar mi actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad.

j) Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que me sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión oficial, o que deba ejercer con motivo del desempeño de mis funciones.

k) Abstenerme de utilizar los recursos que se me otorguen para fines distintos a los que originalmente están destinados.

l) Actuar siempre dentro del marco de los objetivos fijados por la Secretaría.

m) Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para estar en condiciones de prestar un servicio eficiente, ágil y transparente.

n) Facilitar al usuario, la información que requiera para la realización de su trámite, entendiendo el derecho de éstos de recibir con oportunidad y dentro de los plazos establecidos el servicio requerido.

o) Revisar permanentemente los procesos establecidos para eliminar trámites que no agregan valor a los mismos, propiciando la participación del personal involucrado.

p) Comunicar a mis superiores jerárquicos cualquier iniciativa que pueda hacerme más ágil y sencillo la realización de un trámite o servicio.

Marco jurídico.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima
d) Ley de Fomento Económico del Estado de Colima

e) Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
f) Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado De Colima.
g) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico
h) Acuerdo por el que se expiden Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Personas Servidoras Públicas a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 29 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

A t e n t a m e n t e

Colima, Col., a 30 de octubre de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO

WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA,

Secretario de Fomento Económico.